ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	423489				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Sulfato de Aluminio Solución al 8% y Sólido granulado AL 17%				
ENTIDAD CONVOCANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay / Uoc Essap				
FECHA DE APERTURA	7-Julio-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	JOSÉ BERGES E/ SAN JOSÉ Y BRASIL.				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Luz Allende				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Jéssica Irala				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80001439-1**	**FLUODER S.A.**	**administracion@fluoder.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

FLUODER S.A.

Luz Allende Gamarra
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Jessica Irala Grance
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FLUODER S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 111.259.794.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguridad Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 6.303.750.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/07/2023 a 26/08/2023, 50 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FLUODER S.A.	217	1748886	SI

Al momento del acto de apertura se encuentran presentes:

En representación de la firma FLUODER S.A. el Sr. Jorge Enrique Pappalardo Bedoya con CI N° 854.192.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Luz Allende Gamarra
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

FLUODER S.A.

Abg. Jessica Irala Grance
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 07 de julio de 2023

Por la presente tengo a bien manifestar **bajo mi exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada**, que en el marco del llamado con ID N°423.489, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17% - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA - PLURIANUAL"**, se ha realizado la apertura de ofertas del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la *"RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que en su Art 4° menciona: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades **excepcionalmente** podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

[ ] a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

[X] b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

JUSTIFICACIÓN

Que esta Convocante ha resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en el ***inc. b*** de la normativa que regula el presente proceso mencionado en el párrafo precedente ya que, con la contratación se pretende cumplir con lo requerido en las normas de la **Standard American Water Works Association ANSI/AWWA B403-98 (ALUMINUM SULFATE-LIQUID, GROUND, OR LUMP)**, considerando que este llamado se realiza en forma periódica, ya que es un producto esencial, utilizado como coagulante, para el tratamiento del agua potable por lo que afecta seriamente al interés público comprometido.

De acuerdo a lo expuesto es que, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de esta Entidad, se realiza el Acto de Apertura sin contar con la cantidad mínima de ofertas, amparada en el Art. 4 de la disposición reglamentaria arriba mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY essap GERENCIA UOC

Lic. Liz Fátima Benitez
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.